

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia del Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia, don Juan Ignacio Correa Rosado y de los señores abogados integrantes don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Los Lagos realizada el pasado 15 y 16 de mayo del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de Los Lagos comprende las circunscripciones Electorales de Los Lagos, Folilco, Riñihue y Antilhue;

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, dejándose constar lo siguiente: Los Lagos Mesa N°6 M: Se estará a datos del Colegio Escrutador por ser más

íntegros, completos y coincidentes con resultado del acta de mesa en relación a la cantidad de votos en la urna. Los Lagos Mesa N°8 M: Disconformidad de 6 votos entre acta de mesa y Colegio Escrutador, se estará a lo contenido en el Colegio Escrutador, por estar sus datos completos y coincidentes entre sí. Los Lagos Mesa N°29: Se estará a resultado del Colegio Escrutador por ser más íntegros, completos y coincidentes con resultado del acta de mesa en relación a la cantidad de votos en la urna. Riñihue Mesa N°2: Se estará a datos del Colegio Escrutador por ser más fidedignos, completos y coincidentes con resultado final del acta de mesa, en cuanto a la votación obtenida por el candidato Samuel Torres.

Acto seguido y con las modificaciones ya señaladas se aprueba el siguiente escrutinio:

<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
250. ALDO EMILIO RETAMAL ARRIAGADA	3.981
XX. CHILE VAMOS	
251. HUGO SEGUNDO SILVA SANCHEZ	1.367
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
252. SAMUEL IVAN TORRES SEPULVEDA	1.887
VOTOS NULOS	69
VOTOS BLANCOS	65
TOTAL COMUNA	7.369
TOTAL INSCRITOS	19.069

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se determina Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la comuna de Los Lagos al siguiente ciudadano:

ALDO EMILIO RETAMAL ARRIAGADA

3.981

Rol N°3659-2021.

Presidente

1° Miembro Titular

2° Miembro Titular

Pronunciada a través del sistema de conexión remota de videoconferencia por el Presidente del Tribunal Electoral Regional, don Juan Ignacio Correa Rosado e integrantes, abogados don Darío Carretta Navea y don Jorge Soto Garín. Autoriza el Secretario-Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Secretario Relator

Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, ocho de junio del dos mil veintiuno.

Secretario Relator